

DECRETO Nº

TEMUCO,

1 3 SEP 2021

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de

3.- Decreto Alcaldicio N° 1890 de fecha 16 de agosto 2021, que

asigna el puesto 109 del Bandejon 1 Feria Pinto a LUIS GUZMAN RAMIREZ.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N° 1890 de fecha 16 de agosto 2021, ya que, por error de digitación, el rut a nombre de LUIS GUZMAN ALVAREZ, fue mal emitido.

DECRETO:

1.-Rectifiquese el rut señalado en el Decreto Alcaldicio N°1890 de fecha 16 de agosto 2021, a nombre de LUIS GUZMAN RAMIREZ, a fin de proceder con el giro.

DICE:

DEBE DECIR: 1

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCH

UAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

TRIBUCIÓN:

Jurídico

Dirección Adm. Y Finanzas

Rentas y Patentes

DIDECO

ROBERTO NEIRA ABURTO LCALDE

CALDE